MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Territorial Norte de Santander

CONTRATO ADICIONAL No.1133-01-2018 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No.1133 DE 2018

OBJETO:	**DTNSA SOL. 2766 -ATENCIÓN OBRAS DE EMERGENCIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EN LAS VÍAS A CARGO DE LA TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER DEL INVIAS, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, MINIMA CUANTIA.**
VALOR:	**VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS ($22.999.510,00) M/CTE. INCLUIDO I.V.A.**
CONTRATISTA:	**SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIERREZ**
C.C. No.	**88.229.077**

CONTRATO ADICIONAL No.1133-01-2018 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No 1133 DE 2018. Entre los suscritos Ingeniero **JESUS EDGARDO VERGEL LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.13.175.967, en su calidad de Director Territorial Norte de Santander, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS**, Establecimiento Público del orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante Decreto 2618 de 2013, debidamente facultado según resolución 1611 del 25 de Marzo de 2014, quien para los efectos de este documento se llamará EL INSTITUTO por una parte, y por la otra, el Ingeniero **SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIERREZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 88.229.077 quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, ni en causal alguna de impedimento, y quien, para efectos del presente contrato, se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato adicional No.1133-01-2018 a la Aceptación de Oferta No.1133 de 2018, previa la siguiente consideración: Según el Acta de Solicitud de Adición formato MINFRA-MN-IN-12-FR-1 de fecha 05 de octubre de 2018, el Supervisor del contrato considera viable adicionar el valor de la Aceptación de Oferta No.1133 de 2018, dado que: Durante la presente temporada invernal se presenta alta pluviosidad que ha ocasionado derrumbes y afectación de la calzada en las vías a cargo del INVIAS Dirección Territorial Norte de Santander; con el fin continuar con la prestación del servicio

y dar transitabilidad al usuario de las vías se hace necesario adicionar el contrato de acuerdo con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA – VALOR DEL ADICIONAL-** El valor para el presente contrato Adicional No 1133-01-2018 a la Aceptación de Oferta No.1133 de 2018 es de **VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS ($22.999.510,00) M/CTE, INCLUIDO EL I.V.A.**, suma que equivale a veintinueve punto cuatrocientos cuarenta (29.440) salarios mínimos legales mensuales, para un valor total acumulado de la Aceptación de Oferta No.1133 de 2018 de **SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS ($70.232.860,00) M/CTE INCLUIDO IVA**. **CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS ($22.999.510,00) M/CTE, INCLUIDO EL I.V.A.**, discriminada así: **A) COSTO BÁSICO DE LAS OBRAS:** por valor de VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($22.832.656,00) MONEDA CORRIENTE; y **B) VALOR I.V.A. :** CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($166.854,00) MONEDA CORRIENTE. **PARAGRAFO PRIMERO:-** Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 230018 del 2018-10-25, Dependencia 315 Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias - Gasto; Posición Catálogo de Gasto: C-2401-0600-51 Construcción Obras de Emergencia para la Red Vial Nacional; Fuente: Nación, Recurso: 11; Situac: CSF, saldo por comprometer por valor de VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS ($23.000.000,00) MONEDA CORRIENTE, expedido por el Profesional Especializado con Funciones de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO. **CLAUSULA TERCERA – GARANTIA ÚNICA**.- El CONTRATISTA se compromete a ampliar la garantía única del Presente contrato Adicional No.1133-01-2018 a la Aceptación de Oferta No.1133 de 2018, teniendo en cuenta el nuevo valor que por medio del presente se Adiciona. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Continúan vigentes todas las estipulaciones de la Aceptación de Oferta No.1133 de 2018 que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su legalización se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato. ----------

PRESUPUESTO ADICIONAL

No Ord	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	Valor Unitario (CON AIU)	VALOR TOTAL CON IVA
		ESPECIFICACION GENERAL 2013	ESPECIFICACION PARTICULAR					
1		211.1	211-13	REMOCIÓN DE DERRUMBES	m3	3.435,00	$ 2.680,41	$ 9.207.208,00
2		900.3	900-13	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE DERRUMBES, MEDIDO A PARTIR DE CIEN METROS (100m)	m3/km	9.150,00	$ 1.489,12	$ 13.625.448,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO INCLUIDO I.V.A.								$ 22.832.656,00
DISCRIMINACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA PARA EL CONTRATO								
VALOR BASICO DE LA OBRA								$ 22.832.656,00
I.V.A. Obra 19% sobre UTILIDAD								$ 166.854,00
VALOR TOTAL OBRA:				VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS				$ 22.999.510,00

	DESCRIPCION		
NOTA 1: Teniendo en cuenta el Manual de Señalización Vial - Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia, adoptado mediante Resolución No. 001050 del 5 de mayo de 2004 del Ministerio de Transporte, se aclara que el aparte de SEÑALIZACIÓN se debe ajustar a todo su contenido, esta			
NOTA 2: El control de tráfico temporal y la señalización provisional necesarios para la ejec	ADMINISTRACION	A=	20%
NOTA 3: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	IMPREVISTO	I=	5%
NOTA 4: Las OBRAS COMPLEMENTARIAS y/o ADICIONALES incluyen las obras	UTILIDAD	U=	5%
NOTA 5. Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por	TOTAL A.I.U	A.I.U.=	30%

Para constancia se firma en San José de Cúcuta a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2018.

POR EL INSTITUTO:

JESUS EDGARDO VERGEL LOPEZ
Director Territorial Norte de Santander

POR EL CONTRATISTA:

Sergio A. Labrador

SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIERREZ
C.C. No. 88.229.077

Vo.Bo Minuta Adicional
Revisó.: Martha Rosa Barco Cárdenas
Abogada Territorial